



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No 0392 DE 05 OCT 2015

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos dentro del Sistema de Estímulos de la Secretaría Distrital de la Mujer -vigencia 2015”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, de las conferidas en el 5, numeral 10 del artículo 1º Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la citada Ley.

Que el artículo 19 del Decreto Ley No. 1567 de 1998, dispone que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus funcionarios y funcionarias, programas de bienestar social e incentivos.

Que el párrafo del artículo 20 Ibídem, establece que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los funcionarios y funcionarias de la entidad y sus familias.

Que el artículo 22 y 25 del citado Decreto Ley, dispone las áreas de intervención y las etapas que comprenden el diseño y ejecución de los programas de bienestar.

Que el artículo 2.2.10.6 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, establece que los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los y las servidoras públicas, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que el artículo 2.2.10.7 Ibídem, preceptúa los diferentes programas que debe adelantar las entidades en el área de intervención de bienestar de calidad de vida laboral.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, dispone que las entidades deberán organizar programas de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus funcionarios y funcionarias.

RESOLUCIÓN No 0392 DE 05 OCT 2015

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos dentro del Sistema de Estímulos de la Secretaría Distrital de la Mujer -vigencia 2015”

Que el citado artículo, preceptúa que los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.9 de la misma norma, establece que anualmente deben adoptarse el plan de incentivos, en el cual debe definirse los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor servidor o servidora de carrera de la entidad, a los mejores funcionarios y funcionarias de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado o empleada de libre nombramiento y remoción de la entidad.

Que el artículo 2.2.10.10 del Decreto Nacional 1083 de 2015, dispone que para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los servidores y servidoras públicas se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación de desempeño laboral.

Que el artículo 2.2.10.12 Ibídem, dispone los requisitos que deben cumplir los y las servidoras públicas para participar de los incentivos institucionales.

Que teniendo en cuenta la normativa citada, se hace necesario adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos, el cual concuerda con los parámetros establecidos en el Decreto Ley No. 1567 de 1998, Decreto Nacional No. 1083 de 2015 y con la planeación institucional

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan anual de Bienestar Social e Incentivos dentro del Sistema de Estímulos de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2015, contenido en el documento anexo, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.10.17 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, la Comisión de Personal colaborará activamente en la ejecución y evaluación del programa de bienestar.



RESOLUCIÓN No **0392** DE **05 OCT 2015**

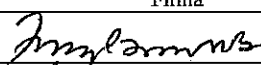
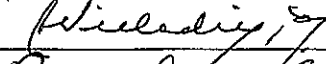
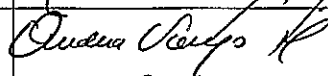
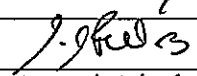
Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos dentro del Sistema de Estímulos de la Secretaría Distrital de la Mujer -vigencia 2015”

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 OCT 2015**


MARTHA LUCÍA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaría Distrital de la Mujer

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Yeni Carolina Martínez B. - Profesional Especializado- Dirección de Talento Humano.		Octubre 05 de 2015
Revisó y Aprobó:	Nuria Consuelo Villadiego Medina- Directora Talento Humano		Octubre 05 de 2015
Revisó	Andrea Vargas Marín- Profesional Especializado -Subsecretaría de Gestión Corporativa		0CT 5- 2015
Aprobó:	Sonia Sylvana Palomino Bellucci- Subsecretaría de Gestión Corporativa		0CT-5- 2015
Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Secretaria Distrital de la Mujer			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

2105 130 20 5250

0392

05 OCT 2015

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

**PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
2015**

**Subsecretaría de Gestión Corporativa
Dirección de Talento Humano**

**BOGOTÁ D.C.
2015**

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

3105 100 20

- 7 50

1. INTRODUCCIÓN

0392

05 OCT 2015

El Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría Distrital de la Mujer está orientado a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de las servidoras y servidores, el mejoramiento de su nivel de vida y la de su familia; además promueve el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia con la Entidad.

Se tiene previsto involucrar aspectos de interés relacionados con actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales, de integración y de reconocimiento, de la misma manera implementando actividades que contribuyan a que las familias de las servidoras y los servidores se identifiquen con la razón de ser de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Su aplicación se encuentra establecida dentro de los parámetros formulados por la Administración Distrital, los principios generales establecidos en las disposiciones legales y la propia programación institucional.

En el Plan se definen los recursos previstos en el presupuesto para atender estas actividades que se integran mediante mecanismos de coordinación y cooperación institucional, tanto públicos como privados que hacen posible utilizar con mayor eficacia, eficiencia y efectividad, los recursos disponibles.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 ANTECEDENTES

El Decreto 1567 de 1998, establece la creación de los programas de bienestar y el artículo 19 de este decreto, enuncia que a nivel de entidades regidas por el mismo, se deben elaborar anualmente Programas de Bienestar Social e Incentivos para las servidoras y servidores públicos.

El Decreto Nacional No. 1083 de 2015, establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de las servidoras y servidores públicos, a través de la implementación de programas de bienestar social y de incentivos.

Los programas de bienestar deben enmarcarse dentro de dos componentes o áreas: componente de protección y servicios sociales y el componente de calidad de vida laboral, tal como lo establece el artículo 22 del Decreto No. 1567 de 1998.

El Decreto Nacional 1083 de 2015, *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, en el título 10, *"SISTEMA DE*

Dirección: KR 32 A No. 29 - 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ESTIMULOS", define que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar desempeño y el compromiso de su personal. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

El contenido del programa se actualiza anualmente y se fundamenta en la normatividad vigente, contribuyendo así al cumplimiento en la misión institucional y a fortalecer el clima laboral en la Entidad.

De acuerdo con lo anterior y conforme a la exigencia con la normatividad mencionada, la Dirección de Talento Humano presenta el Plan de Bienestar e Incentivos, correspondiente a la vigencia 2015.

2.2. SOPORTE LEGAL

- Ley 734 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"*, en especial el numeral 4 del artículo 33, que dispone como derechos de los y las funcionarias, participar en todos los programas de bienestar social que para las servidoras y los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado.
- Decreto Ley 1567 de 1998, *"Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"*.
- Decreto Nacional 1083 de 2015, *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, en especial el título 10, Sistema de Estímulos.
- Directiva No. 001 de 2015, del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD *"Lineamientos distritales para establecer los programas de bienestar e incentivos"*.

3. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer dedicada a la coordinación e implementación de la Política Pública Distrital de Mujeres y Equidad de Género, busca la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres desde las diversidades que las constituye, busca la satisfacción de los requerimientos y necesidades de las (los) ciudadanas (os) y partes interesadas, cumpliendo los requisitos legales vigentes y los demás que la entidad suscriba y adopte voluntariamente, nos comprometemos a:

- Prestar los servicios en forma eficaz, eficiente y efectiva.
- Prevenir, controlar y mitigar los impactos generados, mediante acciones de gestión ambiental, uso ecoeficiente y sostenible de los recursos naturales, garantizando la

2105 100 20

2 e 50



#11..

0392 05 OCT 2015

mejora continua, el cumplimiento de la norma y el equilibrio armónico socio-ambiental.

- Identificar y minimizar las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad ocupacional de sus servidoras y servidores, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.
- Determinar los lineamientos para el manejo adecuado de la seguridad de la información siendo coherentes con los principios de integralidad, disponibilidad, autenticidad y confidencialidad así como la administración y conservación de los documentos de archivo producidos en el ejercicio de su gestión y preservar la memoria institucional.

Para lograr lo anterior se promueve un ambiente de responsabilidad social a la vez que fortalece el desarrollo de nuestro equipo humano con calidez, la participación de la ciudadanía, destinando los recursos necesarios para consolidar nuestra cultura de calidad, mejoramiento continuo y la sostenibilidad de nuestro Sistema Integrado de Gestión.

4. JUSTIFICACIÓN

El bienestar del ser humano se basa en buscar el equilibrio en todas sus dimensiones, toda persona debe mantener una buena y estrecha relación con su entorno familiar, social y laboral para elevar los niveles de eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y pertenencia con su labor diaria. Por lo tanto, toda política de bienestar social en una entidad debe estar encaminada a dar respuesta a las necesidades de la institución como apoyo al cumplimiento de la misión y la visión de la entidad, y a la (el) servidora (or) pública (o) dentro del contexto laboral, familiar y social, propiciando un buen ambiente de trabajo y motivación para que asuma los retos de cambio organizacional, laboral, político y cultural.

El Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, en el título 10, *“SISTEMA DE ESTIMULOS”*, define que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin motivar el desempeño y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social e incentivos.

La Secretaría Distrital de la Mujer considera al talento humano de la entidad como eje central del desarrollo de la misión y visión de la misma, y por ello se ha propuesto ofrecer las mejores condiciones laborales, el desarrollo de las capacidades intelectuales, morales, deportivas, culturales y sociales, además del fomento de habilidades y destrezas, así como el reconocimiento a la labor que realizan las servidoras y los servidores públicos, fortaleciendo la misión Institucional ante la Ciudadanía.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

DIOS 130 20 2000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

CAPITULO 1.

0392

05 OCT 2015

PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

5. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y las servidoras, al igual que la de sus familias, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración, así como fortalecer el nivel de satisfacción eficiencia y eficacia y sentido de pertenencia con las actividades relacionadas en la entidad.

5.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores y servidoras públicas.
2. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
3. Brindar una adecuada y provechosa utilización del tiempo libre, manteniendo la salud física, mental y social de los servidores y servidoras de la Entidad.
4. Generar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, participación de las servidoras y servidores públicos.

6. ALCANCE

El presente Plan de Bienestar Social está dirigido a servidores y servidoras de Carrera Administrativa, de libre nombramiento y remoción, en provisionalidad y temporales de la SDMujer.

7. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Los programas de bienestar deben enmarcarse dentro de dos (2) componentes o áreas: componente de protección y servicios sociales y el componente de calidad de vida laboral, tal como lo establece el artículo 22 del Decreto Ley 1567 de 1998.

El componente de protección y servicios sociales atiende las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y servidora pública y su familia, con el fin de mejorar sus niveles de salud, recreación, cultura y educación en los siguientes aspectos:



2105 100 2

- Deportivos, recreativos y vacacionales
- Artístico culturales
- Promoción y prevención de salud.

Así mismo y en concordancia con el artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, la entidad podrá ofrecer a todos las servidoras y servidores y sus familias los programas de protección y servicios sociales en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, de la siguiente manera:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven recreación y bienestar del personal y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción programas vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, información pertinente y presentando dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Por otra parte, el componente de calidad de vida laboral se ocupa de las condiciones de la vida laboral para la satisfacción de las necesidades básicas de las servidoras y servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral en los siguientes aspectos

- Medición del clima laboral
- Evaluación de la adaptación al cambio organizacional
- Identificación de la cultura organizacional
- Fortalecimiento del trabajo en equipo

Teniendo en cuenta cada uno de los lineamientos mencionados anteriormente se procederá a realizar el diagnostico de las necesidades de bienestar en la SDMujer.

8. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

El Plan de Bienestar Social se apoya en dos bases fundamentales: las necesidades y las iniciativas de los servidores y los servidoras y los lineamientos de la entidad en cuanto a la calidad de vida laboral.

Con el fin de conocer las iniciativas y preferencias de las actividades de bienestar de las servidoras y servidores públicas de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Dirección de Talento Humano aplicó una encuesta que permitió la identificación de necesidades para la vigencia 2015.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

2005 100 20 2200



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

039-2

05 OCT 2015

La ficha técnica de la encuesta es la siguiente:

Población: 91 servidoras y servidores
Muestra: 57 servidoras y servidores
Porcentaje de la muestra: 61.6% del total de la población

Una vez aplicada la encuesta se obtuvieron los resultados que se muestran en la siguiente tabla:

No.	Descripción de la Actividad de Bienestar	Programa	Total respuestas	Porcentaje Relativo	Porcentaje Absoluto
1	Vacaciones recreativas niñas (os) entre 6 y 12 años	Familiar	48	84%	7%
2	Día de la no violencia contra las mujeres	Fecha com	43	75%	6%
3	Día de la servidora (or) pública (o)	Fecha com	41	72%	6%
4	Día de las niñas y los niños	Familiar	40	70%	6%
5	Caminatas ecológicas 2 por año	Familiar	39	68%	5%
6	Cierre de gestión	Social	38	67%	6%
7	Jornadas de autocuidado	Social	34	60%	4%
8	Torneos deportivos	Deportivo	34	60%	4%
9	Teatro	Cultural	33	58%	4%
10	Teatro (invitación a obra de teatro por cada semestre)	Cultural	33	58%	4%
11	Día libre para el autocuidado	Social	33	58%	5%
12	Jornada de SPA	Social	32	56%	5%
13	Celebración de cumpleaños	Social	31	54%	5%
14	Actividad física	Deportivo	27	47%	3%
15	Cineforos	Cultural	26	46%	4%
16	Caminata hijas e hijos entre 13 y 17 años	Social	24	42%	4%
17	Pintura (mandalas y otras)	Social	21	37%	3%
18	Grupo de baile	Deportivo	21	37%	3%
19	Tarde musical	Social	20	35%	3%
20	Grupo de teatro	Social	19	33%	3%
21	Tardes de Karaoke	Social	17	30%	2%
22	Día de la bicicleta	Deportivo	17	30%	2%
23	Hamaca para el ocio	Social	17	30%	2%
24	Picnic	Familiar	14	25%	2%
25	Talleres (arena/otros)	Social	13	23%	2%
Total			682		100%

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

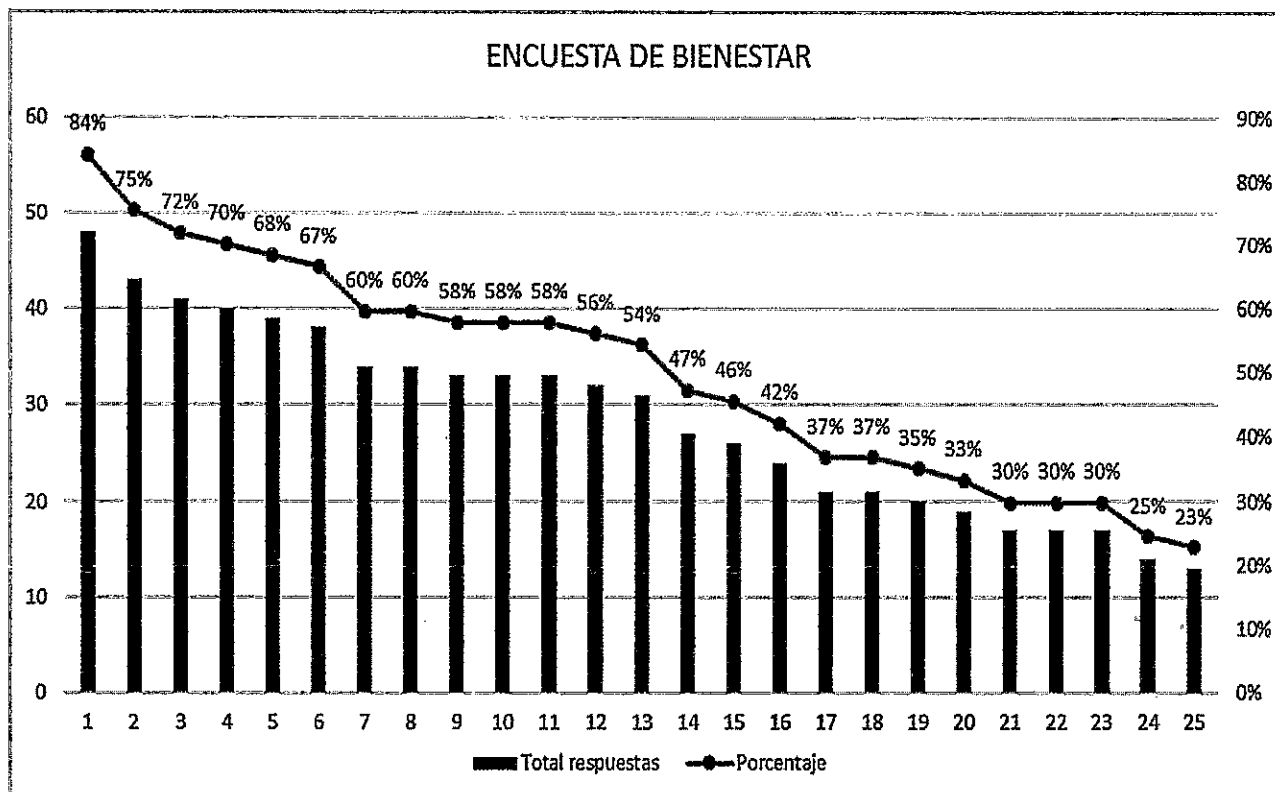
BOGOTÁ
HUMANANA

2005 100 20 3980

0392

05 OCT 2015

GRAFICA DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE BIENESTAR



8.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los porcentajes obtenidos que se muestran en el cuadro y grafica anteriores corresponden a:

1. **Porcentaje relativo:** se obtiene de dividir el número de los servidores y servidoras que están de acuerdo con cada actividad propuesta para el plan de bienestar sobre el total de servidoras (es) de la muestra.

Ejemplo: Día de las servidoras y servidores que están de acuerdo con la actividad 44, total de la muestra 57

$$(43/57) * 100 = 75\%$$

2. **Porcentaje absoluto:** se obtiene de dividir el número de las servidoras y servidores que están de acuerdo con cada actividad propuesta para el plan de bienestar sobre el total de las respuestas afirmativas

7105 130 30

200

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

0392

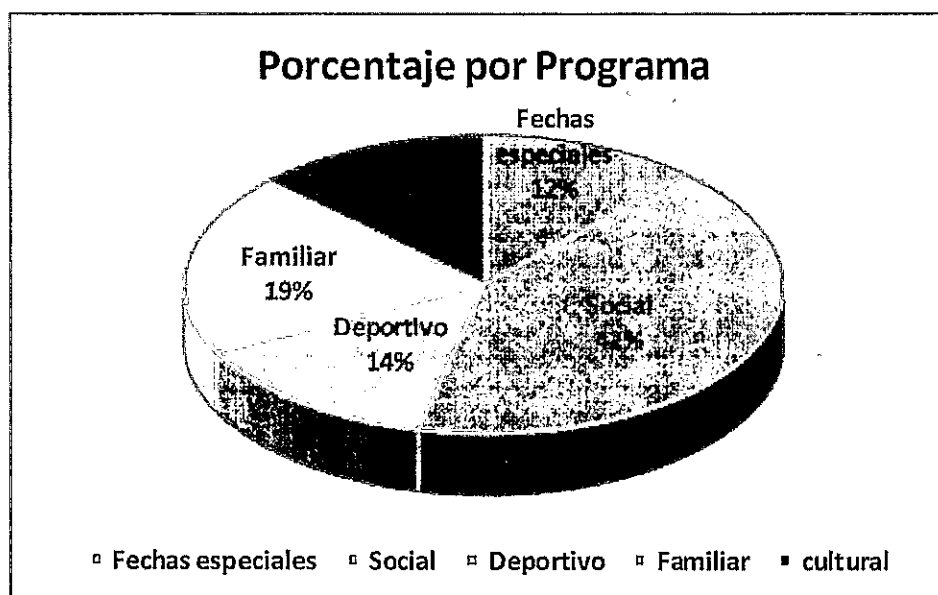
05 OCT 2015

Ejemplo: Día de la mujer las servidoras y servidores que están de acuerdo con la actividad 44, de las respuestas afirmativas 682

$$(43/682)*100 = 6\%$$

Teniendo en cuenta lo anterior y para poder definir las actividades que estarán incluidas, se tomaron los resultados que corresponden al porcentaje absoluto de cada actividad y sumándolos de acuerdo al programa en que se encuentran incluidas obteniendo los siguientes resultados:

Porcentaje	Programa
19%	Familiares
14%	Deportivos y acondicionamiento físico
13%	Culturales
12%	Fechas conmemorativas
42%	Sociales
100%	TOTAL



De acuerdo a estos resultados en el siguiente punto se determinarán las áreas de intervención y en el Anexo 1. PLAN DE ACCION BIENESTAR VIGENCIA 2015 las actividades del plan de bienestar social.

8.2. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Las áreas en las que estará enmarcado el Plan de Bienestar Social de la Secretaría Distrital de la Mujer:

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

DIOS TDO 20

2015



HB

0392

05 OCT 2015

1. **Familiares:** comprende actividades de recreación dirigidas al núcleo familiar de las servidoras y los servidores, mejorando la integración entre la Secretaría y las familias.
2. **Deportivos:** Orientados a fomentar la práctica y el hábito del deporte, mejorar la condición física, la autonomía, la creatividad y el espíritu de grupo entre las servidoras (es).
3. **Recreativos:** Comprende actividades lúdicas de esparcimiento y recreación dirigidas a fomentar el espíritu de grupo, la integración, la higiene mental y la salud.
4. **Culturales:** Incluye eventos de promoción y divulgación de la cultura, el arte y la literatura.
5. **Sociales:** Encaminados a brindar espacios de integración, cohesión y apoyo social, y a manejar las relaciones interpersonales de las servidoras y servidores.

9. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

El plan se implementará mediante la realización de las actividades descritas en el Anexo 1. PLAN DE ACCION BIENESTAR VIGENCIA 2015, las cuales se publicaran en intranet, en la cartelera de la Entidad y a través del correo electrónico a las servidoras y servidores de la entidad

Se realizará un proceso de inscripción, el cual se cerrará cinco (5) días antes de la realización de la actividad, después de este tiempo no se podrá inscribir ninguna otra persona y si no se cumple el mínimo exigido de inscritos la actividad no se ejecutará.

10. INDICADORES DE GESTIÓN

Con el propósito de alcanzar los objetivos previstos, se cuenta con unas herramientas de control de gestión que permiten medir el grado de satisfacción, razón por la cual se contempla una fase de seguimiento y evaluación, que concluye con acciones tendientes a retroalimentar y reorientar, si fuere necesario, los programas establecidos. Para esto se definen los siguientes indicadores, con el fin de determinar, con el mayor grado de precisión posible, los resultados de:

1. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE BIENESTAR.

(No. de actividades y eventos de bienestar / número de actividades y eventos programados)*100

2. COBERTURA Y PARTICIPACIÓN DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES EN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE BIENESTAR.

Total de las servidoras (es) que asistieron a las actividades / total de las servidoras (es) convocados a las actividades)*100

Dirección: KR 32 A No. 29 -- 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencioneiudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

2105 T00 30

9 e 10

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

0392

05 OCT 2015

11. EVALUACIÓN PLAN DE BIENESTAR

El Plan de Bienestar Social se evaluará de la siguiente manera:

- 1- Aplicación de indicadores de gestión de acuerdo con el numeral 8 del presente documento.
- 2- Aplicación de encuesta de satisfacción para cada actividad realizada.

Estos dos instrumentos nos ayudaran a calificar el nivel de satisfacción y los porcentajes de cumplimiento y cobertura del Plan de Bienestar Social.

Con los indicadores anteriormente señalados y aplicando la encuesta de identificación necesidades de bienestar se procederá a planificar las actividades que se desarrollaran para el Plan de Bienestar Social de la siguiente vigencia.

12. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de éstas actividades, se cuenta con un presupuesto de \$69.421.840, del rubro 3-1-2-02-10-00-0000-00, bienestar e incentivos y \$12.500.000, del rubro 3-3-14-01-01-0934-119, 20 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C., para un total de \$81.921.840, para la vigencia 2015, luego de descontado el valor programado para la adquisición de bonos de navidad para las hijas e hijos menores de 13 años de las servidoras y los servidores públicos de la SDMujer.

13. ENFOQUE DIFERENCIAL DEL PLAN DE BIENESTAR

Las actividades que programe la Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco del Plan de Bienestar, tendrán en cuenta el enfoque diferencial, entendiendo por tal la identificación y reconocimiento de las diferencias de género, identidad de género, orientación sexual, etnia, edad, ubicación (urbana o rural) y discapacidad, entre otras.

CAPITULO II

PLAN DE INCENTIVOS

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Motivar a los servidores y servidoras públicas de la SDMujer, que tienen derecho a recibir estos incentivos para que su desempeño sea mayor, fortaleciendo el nivel de satisfacción eficiencia, eficacia y sentido de pertenencia con la Entidad.

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

305 100 70

2010

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE LA MUJER

0392

05 OCT 2015

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2. Crear condiciones favorables de trabajo y reconocer los desempeños en el nivel de excelencia.
3. Estimular el desempeño efectivo de las servidoras y servidores y de sus equipos de trabajo.
4. Generar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, participación de las servidoras y servidores públicos.

2. ALCANCE

5. Los incentivos a reconocer a los servidores y servidoras públicos de la SDMujer, serán no pecuniarios para la o el mejor servidor de carrera de la entidad y para el o la mejor empleada de libre nombramiento y remoción.

3. REQUISITOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.10.12 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, los requisitos para la selección de las mejores servidoras de carrera administrativa así como los de libre nombramiento y remoción de cada uno de los niveles jerárquicos de la Secretaría serán los siguientes:

- a. Acreditar tiempo de servicio continuo en la Entidad no inferior a un (1) año.
- b. No haber sido sancionada disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- c. Las servidoras de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción deben acreditar evaluación del desempeño en nivel sobresaliente correspondiente al periodo 2014-2015”.

Parágrafo. En el evento de que una servidora o servidor público seleccionado en nivel de excelencia, sea sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de la selección, se constituye en causal de exclusión del mismo.

4. SELECCIÓN

Para seleccionar los mejores servidores y/o servidoras públicas de carrera administrativa, así como los de libre nombramiento y remoción de cada uno de los niveles jerárquicos de la Secretaría, se procederá de la siguiente manera:

1. La Dirección de Talento Humano emitirá un listado de los servidores y servidoras públicas que por cada nivel jerárquico hayan obtenido evaluación del desempeño en el nivel sobresaliente y cumplan con los requisitos establecidos en esta reglamentación.

Dirección: KR 32 A. No. 29 -- 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

2105 100 20

7 4 3 0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE LA MUJER

#

0392

05 OCT 2015

2. La Dirección de Talento Humano dejará constancia en un acta de los incentivos que sean elegidos por quienes sean escogidos, la cual respaldará el acto administrativo que expida la Secretaría Distrital de la Mujer formalizando su selección y reconocimiento.

4.1. EMPATE

En el evento de presentarse empate en el puntaje obtenido por dos (2) o más servidoras públicas en la selección del mejor servidor y/o servidora de carrera administrativa, así como los de libre nombramiento y remoción de cada nivel jerárquico, la Dirección de Talento Humano informará a la Comisión de Personal, quien convocará a las servidoras que se encuentran en empate, para que de acuerdo con las directrices definidas por la nominadora se defina la ganadora.

5. INCENTIVOS A RECONOCER

Los incentivos a reconocer a los servidores y servidoras públicas de la Secretaría Distrital de la Mujer, serán no pecuniarios, y en ningún caso modifican el régimen salarial y prestacional de las servidoras y servidores públicos de la Entidad.

Los incentivos no pecuniarios a reconocer son:

- Becas estudio para programas de educación formal.
- Participación en proyectos especiales
- Patrocinio para la formulación y ejecución y mantenimiento o seguimiento de proyectos de investigación.
- Programas de Turismo social.
- Plan de salud complementario.
- Publicación de trabajos en medios de circulación nacional

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.10.52 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera.

Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio”.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los incentivos considerados en el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2015, de la Secretaría Distrital de la Mujer, serán de

Dirección: KR 32 A. No. 29 – 58
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

libre escogencia por parte de las servidoras y/o servidores y no tendrá carácter excluyente, es decir, dos o más servidoras (es) podrán escoger un mismo incentivo, y en todo caso, se ajustaran a lo previsto en la presente Resolución.

6. EVALUACIÓN PROGRAMA DE INCENTIVOS

El Programa de Incentivos se evaluara por medio de la aplicación de una encuesta, la cual permitirá conocer el nivel de satisfacción por parte de las servidoras y/o servidores que recibieron estos incentivos.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto para el Programa de Incentivos el año 2015, se encuentra incluido en el rubro 3-1-2-02-10-00-0000-00 bienestar e incentivos y es de \$2.000.000., el cual se dividirá en \$1.000.000 para mejor servidora pública de carrera administrativa y \$ 1.000.000 para la mejor servidora de libre nombramiento y remoción.

Anexo 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR VIGENCIA 2015

Programa	Evento	Actividad	Población Objeto	Fecha
Fechas conmemorativas	Día de la Auxiliar administrativa (o)	Actividad de integración	Auxiliares administrativas de la SDMujer	Abril
	Día de la Conductora y/o Conductor	Reconocimiento	Conductores de la SDMujer	Junio
Deportivas y acondicionamiento físico	Caminatas servidoras y servidores	Caminata ecológica	Servidoras (es) de la Secretaria Distrital de la Mujer	Noviembre de 2015
Sociales	Jornada lúdica de experiencia vivencia e integración	Actividad lúdica de integración	Servidoras (es) de la Secretaria Distrital de la Mujer	Diciembre
	Jornadas de autocuidado	De acuerdo con la programación establecida ver anexo 2.	Servidoras (es) de la Secretaria Distrital de la Mujer	De acuerdo con la programación establecida ver anexo 2.
Familiares	Vacaciones recreativas	Visitas a parques y actividades recreativas	Hijas e hijos de Servidoras (es) Públicos de 6 años hasta la edad de 12 años y 11 meses.	Diciembre de 2015
	Día de las niñas y los niños	Actividad de disfraces y recreación	Hijas e hijos de Servidoras (es) Públicos de planta hasta la edad de 12 años.	Noviembre de 2015

Nota: La realización de las actividades anteriormente descritas será de acuerdo con la asignación presupuestal destinada para la vigencia 2015, y podrá cambiarse, modificarse, adicionarse o suprimirse de acuerdo con las necesidades de la SDMujer

Anexo 2. JORNADAS DE AUTOCUIDADO

CRONOGRAMA TARDES DE ESPARCIMIENTO							
Actividades		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Juegos - Caja de Compensación (Juego Wii con acompañamiento de marca con stand de servicios promocionales de la caja)	Caja de Compensación	julio					
Silla Masajista - Caja de Compensación	Caja de Compensación		Agosto				
Sesión de rumba aeróbica	Caja de Compensación			Septiembre			
Silla Masajista - Caja de Compensación	Caja de Compensación				Octubre		
Entrega de dulces para las niñas y niños de las servidoras y servidores y premio al mejor disfraz.	Caja de Compensación				Octubre		
Charla de economía familiar	Caja de Compensación					Noviembre	
Cine "Si las paredes hablaran"	Dirección Enfoque Diferencial					Noviembre	
Conversatorios temáticos misionales	Varias dependencias de la SDMujer					Noviembre	
Premiación decoración navideña con servicios de la caja	Caja de Compensación						Diciembre

Nota: La realización de las actividades anteriormente descritas será de acuerdo con la asignación presupuestal destinada para la vigencia 2015, y podrá cambiarse, modificarse, adicionarse o suprimirse de acuerdo con las necesidades de la SDMujer

Proyectó: Fernando Aguirre Panche – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano

Revisó: Nuria Consuelo Villadiego Medina – Directora de Talento Humano

Dirección: KR 32 A No. 29 – 58

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

atencionciudadania@sdmujer.gov.co y/o contactenos@sdmujer.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA